

Expte. 1877/L/08

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY

Capítulo I: De la necesidad de convocar a Convención Constituyente Libre y Soberana

Artículo 1 – Declárese la necesidad de Reformar la Constitución Provincial, en los términos del artículo 195 al 200 de la Constitución de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2 – Convóquese a Convención Constituyente en el ámbito de la Provincia de Córdoba. La misma será elegida por el voto popular prohibiéndose utilizar el instrumento electoral de “sumatoria de votos” y mediante el sistema de Boleta Única de Sufragio.

Artículo 3 – La Convención Constituyente en su primer acto una vez constituida, procederá a declararse Libre y Soberana teniendo atribuciones plenas para reformar, en los plazos que ésta estipule pertinente, integralmente todo el articulado y composición de la Constitución Provincial vigente, así como deliberar, resolver y legislar sobre todas las cuestiones políticas, económicas y sociales que los Convencionales Constituyentes planteen en la misma.

Capítulo II: Del Sistema Político Electoral

Artículo 4 – Establecer un nuevo Poder Legislativo, conformado por una Cámara Única de Representantes, compuesta por Legisladores elegidos directa y proporcionalmente por el pueblo a razón de uno cada 46.000 habitantes, tomando a toda la Provincia como Distrito Único.

Artículo 5 – Implementar el sistema de Boleta Única de Sufragio para todo el Distrito, en la que estén presentes las fotos y nombres de los candidatos para cada elección a cargos Ejecutivos y de Tribunal de Cuentas; y de los tres primeros candidatos a cargos Legislativos. El resto de las listas de candidatos deberá darse a conocer a toda la población mediante su publicación en los medios masivos de comunicación, y en cada uno de los lugares de votación, bajo la responsabilidad del Estado Provincial. Lo establecido en esta normativa no será impedimento para que el Juzgado Electoral establezca las medidas necesarias para instrumentar en forma progresiva y sistemática la implementación del mecanismo electrónico de emisión del sufragio.

Artículo 6 – Prohibir la utilización del instrumento electoral denominado “*sumatoria de votos*” en toda elección de cargos electivos Legislativos o Ejecutivos tendientes a renovar autoridades Comunes, Municipales o Provinciales, en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Artículo 7 – Las Cartas Orgánicas Municipales y Comunes deberán ser adecuadas según este articulado, eliminando además cualquier cláusula de gobernabilidad.

Capítulo III: Del Financiamiento, Creación y Extinción de los Partidos Políticos

Artículo 8 – El Estado Provincial contribuirá económicamente al funcionamiento de los Partidos Políticos jurídicamente reconocidos. Esta contribución deberá ser igualitaria, distribuyéndose el monto asignado a tal efecto entre todos los partidos. Del mismo modo se hará con los aportes estatales para la realización de las campañas electorales, que deberán ser distribuidos entre todos los partidos que participen de cada elección en forma proporcional al número de votos obtenidos en la elección anterior. Para las fuerzas que participen por primera vez, se les reconocerá un monto similar al partido que menor cantidad de dinero recibe de los que hayan participado en la elección anterior.

Artículo 9 – Prohibir todo financiamiento de carácter privado proveniente de empresas, fundaciones u organizaciones, que no sea el aporte voluntario de los afiliados de cada partido para su funcionamiento, capacitación y participación en las campañas electorales.

Artículo 10 – Para conformarse como Partido Político Provincial se deberá acreditar como mínimo 4.000 afiliaciones de personas que estén inscriptas en el Registro Electoral de la Provincia.

Artículo 11 – Queda prohibido establecer cualquier tipo de piso, cantidad o porcentaje de votos obtenidos como mínimo en una o más elecciones para establecer la extinción de los partidos. Sólo los afiliados podrán determinar la caducidad o extinción de los mismos.

Capítulo IV: Del Control de las Elecciones

Artículo 12 – Crear en el ámbito de la Justicia Electoral Provincial la Comisión Independiente de Control Electoral, conformada por referentes sindicales, sociales y de organismos de derechos humanos de incuestionable trayectoria, más un representante por cada Partido o Alianza que participe en la elección, para que fiscalice todo lo referente al acto electoral en el ámbito de la Provincia.

Capítulo V: De Forma

Artículo 13 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.: Liliana Olivero

FUNDAMENTOS

En las elecciones provinciales del 2 de septiembre de 2007, el sistema electoral provincial entró en crisis. Se desplomó ante las sospechas justificadas de la mayor parte del pueblo, de que había existido un monumental fraude concretado por la coalición de gobierno, Unión por Córdoba. Fraude del que participó también el Frente Cívico utilizando la sumatoria de votos y de partidos. A pesar de esto, el Frente Cívico y Social con Luis Juez a la cabeza tuvo la oportunidad de frenarlo. Así quedó demostrado en las masivas movilizaciones que reclamaban que se abran las urnas, es decir que para conocer la verdad de la voluntad popular expresada ese primer domingo de septiembre. Pero Luis Juez no quiso llegar hasta las últimas consecuencias. ¿Porque? Por qué llegar hasta el final, es decir, obligar a que se abran las urnas y que se conozca la verdad significaba herir de muerte al gobierno que se estaba yendo, sentando un precedente enorme que, en algún momento se le podría volver en contra.

¿Que hubiera pasado entonces? Lamentablemente no lo podemos saber por exclusiva responsabilidad del juecismo que no quiso herir de muerte este régimen fraudulento y se dejó arrebatarse la elección.

Obligado por la enorme movilización popular contra el fraude, el gobierno provincial intenta ahora, de apuro, realizar una “reforma política” tocando uno o dos de los aspectos del actual sistema electoral que producen mayor rechazo popular, pero con el objetivo final y profundo de hacer aún más antidemocrático y proscriptivo el régimen electoral y de los partidos políticos en la provincia. Pretenden relanzar el bipartidismo, para que sólo queden los dos o tres partidos grandes que nos vienen gobernando desde hace décadas y que han llevado al pueblo trabajador a la miseria y la opresión. Intentan en definitiva eliminar a los partidos chicos, en especial a los de izquierda. El piso del 4% que pretenden establecer para que un partido se extinga “*cuando en (2) elecciones generales consecutivas para legisladores provinciales no alcanzare a obtener el 4% del total de votos válidamente emitidos*”⁽¹⁾ y el mismo porcentaje (4%) que se establecería para la distribución de los fondos públicos, son la mejor demostración de lo que decimos.

La comparación con el sistema electoral sueco puede ayudar a clarificar lo que queremos decir. Para conformarse como partido nacional, (que seguramente debe ser más difícil que en un distrito), es suficiente con conseguir la firma de 1500 adeptos. Este país nórdico cuenta con un padrón aproximado de 6.300.000 electores. Es decir entonces, que basta conseguir el 0,023 % de adeptos para que un partido sea reconocido a nivel nacional. ¡No llega al 0,1 % del padrón! Esto se asemeja mucho más a la pluralidad y libertad de participación que proclama la Constitución Provincial. Los legisladores de Unión por Córdoba deberían observar el ejemplo sueco a la hora de proponer el nuevo régimen para los partidos políticos.

Pero no sólo en esto se equivoca Unión por Córdoba. Creen erróneamente que 70 legisladores pueden ser los receptores de la inquietud popular, o que la Audiencia Pública es el ámbito para que “participe” el conjunto del pueblo. Creemos que no. Estamos convencidos que hace falta una Convención Constituyente, Libre y Soberana dónde el pueblo pueda debatir ampliamente y sin restricciones todos los problemas.

Lo mejor sería que todos los cordobeses pudieran opinar y decidir sobre el sistema previsional y los recortes a las jubilaciones que recientemente estuvieron en debate y tanta preocupación trae a los jubilados. Y así con todo, con la educación, con la salud y el trabajo. ¿Hace falta una ley que prohíba los despidos y suspensiones en la provincia? ¿Que hay que hacer con las empresas privatizadas? ¿Cuánto deben cobrar el Gobernador y los Legisladores? ¿Y con la Justicia y Seguridad? Desde Izquierda Socialista sostenemos que el Gobernador y los Legisladores deben cobrar un sueldo similar al de una Directora de escuela con 20 años de servicio, y que los jueces y comisarios deben ser elegidos y revocados por el voto popular. Pero si es así o no, lo debe decidir el pueblo y los trabajadores de Córdoba, no los 37 legisladores de Unión por Córdoba y sus aliados.

Esta necesidad de que se convoque a una Convención Constituyente no sólo es señalada por este bloque, otros legisladores han solicitado reformas parciales. Pero los legisladores de la mayoría se han apresurado en descartar cualquier posibilidad de que esto suceda. ¿A que le tienen miedo? No hay dudas que le temen a lo que el pueblo les pueda votar en esta Constituyente. No nos cabe duda de que la mayoría de las políticas que se implementan hoy día en la provincia, serían revisadas y caerían. Por eso no quieren que el pueblo participe.

[1] Punto 3 del Artículo 90.- *Causales de Extinción*; del proyecto de nuevo Régimen Jurídico de los Partidos Políticos presentado por el Bloque de Unión por Córdoba a la Unicameral.

Por el contrario desde Izquierda Socialista creemos que sólo la participación activa del pueblo de Córdoba -para lo cuál la Convención Constituyente que proponemos sería el primer paso- puede garantizar el bienestar de la mayoría, en desmedro del histórico enriquecimiento de una minoría de privilegiados.

En particular sobre la Reforma Política que proponen los legisladores de Unión por Córdoba, insistimos que se trata de cambios que sólo van a traer más trabas para que la ciudadanía pueda participar y más intromisión en la vida de los partidos políticos. Es más, el bloque mayoritario pone tanto interés en controlar y proscribir, que se olvida de discutir los reales problemas que tiene el sistema electoral provincial. En primer lugar debemos mencionar el verdadero "Senado encubierto" que se incorporó en la Convención Constituyente del año 2001, esto es el sistema por el que 26 legisladores acceden a la Unicameral por cada departamento provincial, permitiendo que algún partido mayoritario logre mayoría legislativa, por más que no obtenga más del 50 % de los votos. Así sucedió el 2 de septiembre del año pasado. El Frente Cívico y Social aparentemente perdió por solo el 1% de los votos y quedó en la Legislatura con una relación que no refleja este resultado. En los hechos este sistema actúa como una cláusula de gobernabilidad, que garantiza que el partido gobernante de turno y los partidos mayoritarios logren mayorías legislativas que no ganan en las urnas. Por eso y para evitar esta deformación, Izquierda Socialista propone considerar a la provincia como Distrito Único y elegir un legislador cada 46.000 habitantes.

Es necesario referirnos a la sumatoria de votos, uno de los métodos más perversos utilizados (o conocidos) hasta el momento. A través de este mecanismo, partidos y candidatos absolutamente desconocidos se "enganchaban" con algún "famoso" y así lograron entrar a la Legislatura. Y en el cuarto oscuro el votante se encontraba frente a más de 30 boletas, que desorientaban a cualquiera. Una verdadera trampa. Si bien hoy hay acuerdo con los bloques mayoritarios en que debe ser suprimido, no podemos dejar de mencionar que estos bloques que hoy se rasgan las vestiduras hablando de la democracia y la participación, han hecho uso y abuso a mansalva de este recurso con el sólo objetivo de confundir al electorado para que miles de desprevenidos los voten. Y por supuesto es necesario señalar, que Izquierda Socialista, no sólo tiene presentado con fecha 17 de septiembre de 2007 el primer proyecto (Nº 11308) para anular este instrumento electoral, sino que además siendo absolutamente coherente con nuestros postulados jamás la utilizamos. Nadie, y mucho menos peronistas y radicales pueden decir lo mismo. ¿Alguien escuchó alguna voz de autocrítica de estos sectores por haber utilizado la sumatoria de votos? Desde ya que no. La hipocresía de estos dirigentes no tiene límites. Ahora critican la sumatoria de votos, pero estamos seguros que la seguirían usando si no hubiese existido la movilización popular del año pasado. No debe quedar duda que el nefasto mecanismo de la sumatoria de votos puede desaparecer hoy gracias a la movilización de miles de cordobeses.

De igual manera, la reforma que propone Unión por Córdoba es absolutamente antidemocrática, ya que la única preocupación de este gobierno es incorporar más trabas para que los trabajadores y el pueblo no se puedan expresar libremente. Se plantean requisitos más duros para poder formar una organización política, esto significa que a cualquier grupo de personas que quiera formar un partido para expresarse se le hace prácticamente imposible. Nos dicen que esto es para eliminar el número de partidos, porque hay muchos. Y nosotros decimos: ¿quién es Unión por Córdoba para determinar que partidos pueden quedar, o dicho de otra forma, quien puede expresarse? En realidad lo que quieren es que queden 2 o 3 partidos, los que siempre gobernaron para seguir perpetuándose en el poder. Por el contrario lo que propone Izquierda Socialista es facilitar que todos puedan participar, en especial los que sostienen la provincia y el país, los trabajadores.

En el mismo sentido quieren orientar el financiamiento estatal de las campañas electorales. Con esta reforma nos proponen que la mayor parte del apoyo económico del estado la van a

recibir aquellos partidos que superen el 4% de los votos en la última elección. Este piso que se pretende implementar, va a hacer que en los hechos sólo 3 o 4 partidos se repartan la mayor parte del dinero. O sea que el PJ, la UCR y el Frente Cívico que son los partidos mayoritarios, que tienen recursos ilimitados para financiarse desde la gobernación y los municipios que administran. Que además reciben millones de pesos de las empresas para las que gobiernan, como si todo esto fuera poco, ahora se van a beneficiar con la mayor parte del dinero que aporte el estado para las campañas electorales. Esto lisa y llanamente es un robo. Lo correcto es que el dinero que se disponga para las campañas y los partidos, proveniente del estado, sea repartido entre todos los partidos, pero sin piso ni proscripción alguna, como proponemos en este proyecto de Ley.

Un párrafo aparte merece el financiamiento privado a las campañas y los partidos. En este aspecto somos categóricos, a los partidos y sus campañas las deben solventar sus afiliados. Queremos prohibir todo aporte que no provenga de los afiliados. Hay que terminar con las empresas que apuestan como en una ruleta a varios candidatos patronales, para después pedirles que ese aporte les sea devuelto en favores o prebendas. Este sería un primer paso para transparentar el financiamiento de los partidos.

Siguiendo este camino, insisten con entrometerse en la vida de los partidos y sus afiliados. Ya el Gobierno Nacional, en otra reforma totalmente cosmética y para aparentar cambios que no los son, instrumentó las internas abiertas que nadie practica y muchos menos ellos. A modo de ejemplo, bastaría preguntarnos ¿cuántas elecciones internas nacionales abiertas llevó adelante el PJ desde el 2003 a la fecha? Ninguna. Ahora nos proponen que ningún candidato pueda repetirse en dos categorías distintas, por ejemplo un candidato a cargos ejecutivos no puede serlo a legislador. ¿Porque? ¿Cuál es el fundamento? No tienen. Pero sobre todo nos oponemos a este criterio porque estamos en contra que el Estado siga interviniendo indiscriminadamente en la vida interna de los partidos y tratando de coartar derechos de sus afiliados. Son los afiliados de cada partido los que deben decidir quiénes son candidatos y a que categorías.

Por último nos queremos referir al control que debe haber sobre las elecciones y quiénes lo deben ejercer. Esta claro, y así lo demostraron las elecciones del 2 de septiembre, que este control no puede quedar en manos de los jueces que nombran los gobiernos de turno. Esta tarea debe quedar en manos de personas que sean referentes por su honesta trayectoria, independientes de cualquier organismo del Estado, esto es: dirigentes sindicales, de organismos de derechos humanos, del ámbito estudiantil y vecinal, para que puedan fiscalizar sin ningún tipo de presión.

Antes de terminar, queremos volver al principio. Todo esto no son mas que puntos de vista y propuestas de nuestro bloque, pero en última instancia queremos ser coherentes con nuestra propuesta de convocatoria a una Convención Constituyente Libre y Soberana, ya que nuestras opiniones y las que ya existen de otros bloques o las que se pudieran agregar, deberían ser parte de este amplio y profundo debate que tendrían que hacer todos los cordobeses si se convocara a una Convención Constituyente Libre y Soberana, que insistimos es nuestra principal propuesta.

Por estas y otras razones que oportunamente expondremos es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Fdo.: Liliana Olivero